

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O CONVENIO DERIVADO No: 0091 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA Y LA BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A**

**ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA No. PAF-EUC-O-017-2022 (Proyecto Manaure) Y DEL CONTRATO PAF-EUC-I-090-2022 (Proyecto Manaure)**

OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE <u>UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE</u>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<p>Contrato de Obra Etapa 1: \$ 58.664.511 Etapa 2: \$ 859.652.977 Valor Total \$ 918.317.488</p> <p>Contrato de Interventoria Etapa 1: \$ 42.100.275 Etapa 2: \$ 93.850.340 Valor Total \$ 135.950.615</p>
VALOR FINAL DEL CONTRATO	<p>Contrato de Obra Etapa 1: \$ 58.664.511 Etapa 2: \$ 859.652.977 Valor Total \$ 918.317.488</p> <p>Contrato de Interventoria Etapa 1: \$ 42.100.275 Etapa 2: \$ 143.570.126 Valor Total \$ 185.670.401</p>
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO PENINSULA
CONTRATISTA INTERVENTORIA	ESPARZA INGENIERIA S.A.S
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. PAF-EUC-O-022-2022 (Manaure)	10/11/2023

A los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2024 se suscribe la presente acta por JHON PIMIENTA JUSAYU , en representación del **MUNICIPIO DE MANAURE** en su calidad de Alcalde del municipio de Manaure, La Guajira, **DORIS PATRICIA NOY PALACIOS** en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** en su calidad de supervisor por FONVIVIENDA del contrato interadministrativo 330 de 2015 y **HERNÁN PARDO BOTERO** en representación de **FINDETER** en su calidad de Gerente de Infraestructura con el fin de efectuar la entrega por parte de Findeter de los productos obtenidos en desarrollo del contrato derivado de obra No. PAF-EUC-O-017-2022, Contrato de interventoria No. PAF-EUC-I-090-2022 y el convenio interadministrativo 0091 de 2022 entre el municipio de Manaure y Findeter.

Para tal efecto, es necesario señalar que el día 10 de noviembre de 2023 mediante acta de terminación suscrita entre el contratista de obra y la interventoría, se realizó la relación de cada una de las observaciones pendientes para la entrega final del proyecto **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE**

RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO LA GUAJIRA, mismas que fueron subsanadas parcialmente según consta en comunicado INTVGUAJI-328-2023 del 25 de enero de 2024 en la cual se dejó constancia del recibido de las obras con condicionamiento y por el bien general del proyecto y de la comunidad beneficiada.

En consecuencia y soportado en el acta de terminación y el comunicado de la interventoría, y dando cumplimiento con condicionamiento a las especificaciones técnicas y funcionalidad con condicionamiento de los espacios con los diseños realizados, Findeter procede a certificar la ejecución de todas y cada una de las actividades integrantes de los capítulos de obra, así como las áreas que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	Zonas Duras	m2	849.748
2	Componente Deportivo	m2	633.18
3	Juegos infantiles	Gl	1
4	Gimnasio Biosaludable	Gl	1
5	Pérgolas	m2	39,16
6	Juego de muelle balancín	Gl	1

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega con condicionamiento del proyecto EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, quienes a su vez hacen entrega al Municipio de Manaure, entendiéndose que la administración, operación, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones serán responsabilidad exclusiva del Municipio de Manaure. Se deja constancia de la verificación del inventario físico por parte de Municipio de Manaure consignada en el documento de Inventario de Áreas (acta de verificación con el cliente) adjunto a la presente acta, con condicionamiento como lo es la entrega pendiente de los planos record, la Certificación RETIE Y RETILAP, y la Certificación de la conexión a la red de alcantarillado expedido por la empresa AAA (Aguas Lluvias).

Se aclara que la presente entrega no releva al contratista CONSORCIO PENINSULA, contratado por el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS de las responsabilidades y obligaciones post contractuales a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes, así como el condicionamiento del cumplimiento de lo requerido en el comunicado INTVGUAJI-328-2023 del 25 de enero de 2024.

La presente entrega tiene lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o convenio interadministrativo No. 0091 de 2022 suscrito entre Findeter, el Municipio de Manaure, el cual establece dentro de las obligaciones a cargo de Municipio de Manaure "Recibir de FINDETER las obras de equipamientos que se desarrollen en virtud del presente Convenio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez estén culminadas y verificadas por la interventoría contratada ..."

Con la suscripción de la presente acta, el MUNICIPIO DE MANAURE entiende que queda a cargo de la operación, mantenimiento, pago de servicios públicos, y seguridad del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO ubicado en la URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE. Para efecto de atender cualquier requerimiento de post venta que se presente posterior a la entrega y recibo a satisfacción de la infraestructura y por los próximos 5 años, dicha situación deberá ser comunicada por escrito y de manera oportuna a FINDETER – Vicepresidencia Técnica a través del correo electrónico, correspondencia@findeter.gov.co y radicado en físico a la dirección Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá, Colombia, Código Postal

110111. Lo anterior bajo el entendido que, previo a la atención de la post venta, se realizará el análisis respectivo sobre la naturaleza y origen de los daños o situaciones reportadas, con miras a determinar si las mismas se encuentran dentro del alcance obligacional de los contratistas derivados o corresponden a situaciones de mal uso, vandalismo o a un incumplimiento del manual de mantenimiento del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, Findeter efectúa la entrega de: PARQUE RECREO DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA URBANIZACIÓN JIETKA WAYUU EN EL MUNICIPIO DE MANAURE DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA que tiene por nombre PARQUE RECREO DEPORTIVO JIETKA WAYUU al MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO quien a su vez hace entrega al MUNICIPIO DE MANAURE.

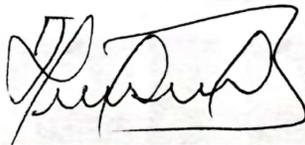
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta.



MUNICIPIO MANAURE – LA GUAJIRA  
ALCALDE  
JHON PIMIENTA JUSAYU  
C.C No. 1.124.370.012  
Por el Municipio



MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  
SUPERVISOR CONTRATO 330 DE 2015  
DORIS PATRICIA NOY PALACIOS  
C.C No. 51.772.602 de Bogota  
Por Cliente



FINDETER  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
HERNÁN PARDO BOTERO  
C.C No 79.569.394 de Bogotá  
Por Findeter

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Acta de terminación	X		
Comunicado interventoria	X		
Garantías actualizadas.	X		
Planos Récord	X		Pendiente
Manual de Mantenimiento y operación con certificados de calidad	X		
Acta verificación por el Cliente	X		